



Radicado: D 2023070002333

Fecha: 24/05/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El (la) señor (a) **MAURICIO DE JESUS TOBÓN PATIÑO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **70.196.520**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de Apartadó, en calidad de Docente de aula, en el nivel de básica secundaria, área de Educación Religiosa, en la Institución Educativa San Francisco Asís, inscrito (a) en el Grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, nombrado en propiedad mediante el Decreto 72 del 07 de abril de 2017, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia.

El (la) señor (a) Mauricio de Jesus Tobón Patiño será trasladado para la Institución Educativa Gómez Plata – sede Liceo de Gómez Plata - Sede Principal, del municipio de Gómez Plata, en el nivel de básica secundaria, área de Educación Religiosa, código plaza 6119, en la cual se encuentra adscrito (a) el (la) señor (a) **HECTOR ARTURO BALCAZAR DIAZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.065.626.746**, en provisionalidad en vacante definitiva, a quien se hace necesario trasladar.

* El Municipio de Apartadó y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente Tobón Patiño reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** al (la) señor (a) **MAURICIO DE JESUS**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

TOBÓN PATIÑO, identificado (a) con cedula de ciudadanía **70.196.520**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, inscrito (a) en el Grado “2AM” del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Gómez Plata – sede Liceo de Gómez Plata - Sede Principal, del municipio de Gómez Plata, en el nivel de básica secundaria, área de Educación Religiosa, código plaza 6119, en reemplazo del (la) docente Hector Arturo Balcazar Diaz, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.065.626.746, quien se traslada a otro municipio; (el) la señor (a) Tobón Patiño viene laborando en el Municipio de Apartadó, de acuerdo con a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor (a) **HECTOR ARTURO BALCAZAR DIAZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.065.626.746**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, Magister en Neuropsicología y Educación, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, como docente de aula, nivel de básica primaria, para la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen – Sede Principal, del municipio de Girardota, código plaza 19020, en reemplazo de Sergio Andres Oquendo Alvarez, identificado (a) con cédula de ciudadanía 8.128.792, quien se trasladó a otro establecimiento educativo; (el) la señor (a) Balcazar Diaz viene laborando en la Institución Educativa Gómez Plata – sede Liceo de Gómez Plata - Sede Principal, del municipio de Gómez Plata, en el nivel de básica secundaria, área de Educación Religiosa, código plaza 6119, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (la) docente **HECTOR ARTURO BALCAZAR DIAZ**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **MAURICIO DE JESUS TOBÓN PATIÑO**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

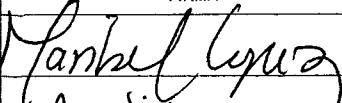
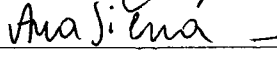
ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **MAURICIO DE JESUS TOBÓN PATIÑO**, será incluido (a) en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		15/05/2023
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		11/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		15/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista		11/05/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		11/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

17003